

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 220/08



H20902318578

JUICIO: GUZMAN LUIS EDUARDO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O. s/ DIFERENCIA SALARIAL. EXPTE. 220/08

Concepción, 09 de noviembre de 2020.-

Por cumplimentada la providencia del 29/10/2020 (in fine). Por lo tanto se decreta en consecuencia: A despacho para resolver la regulación de honorarios peticionada. Notifíquese personalmente.

Al punto 2: Líbrense oficios de igual tenor a los N°:105/20, 106/20 y 107/20 esta vez con firma ológrafa, haciendo constar que se encuentran autorizados a dilligenciarlos los letrados Ricardo Maturana (MP993), Gerardo Stekelberg (MP 146) Joaquín Maturana Contti (MP 1722) y Arturo Rodriguez Martín (MP 7996) como así también el actor Luis Eduardo Guzmán, DNI N°:7.690.483. Se otorga un plazo de CINCO DÍAS para su contestación. Su trámite es Libre de Derechos según lo normado por el art 13 CPL.

Al punto 3: Téngase presente lo manifestado a los fines que hubiera lugar.-

.SAs**FIRMADO DIGITALMENTE**

Certificado Digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286, Fecha:09/11/2020;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>